Tlajomulco

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL **C. MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ AYALA**, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-01/2020**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- **"LAS PARTES"** declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 06 seis de febrero del año 2020 dos mil veinte, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de Prestación del Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa Para el Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-01/2020, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN.**

C. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA**, con el propósito de incrementar el monto del contrato y ampliar el plazo de ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

C L Á U S U L A S:

I. **"LAS PARTES"** acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

> ***SEGUNDA.- <u>MONTO DEL CONTRATO</u>.- El monto total asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es de hasta $40'000,000.00 CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado incluido.***
>
> ***Mediante el presente Adendum, se adiciona suficiencia presupuestal al CONTRATO DE ORIGEN por la cantidad de hasta $1´891,644.48 UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), dando un total de hasta $41´891,644.48 CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.,***

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

ambas cantidades con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado incluido.

***"LAS PARTES"** acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, por cada 15 quince días de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con el objeto del presente contrato, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 15 quince días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-01/2020* Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

II.- "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **QUINTA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

*QUINTA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**.-* El plazo de ejecución de los servicios *establecida en el **CONTRATO E ORIGEN** se amplía hasta el día **28 veintiocho de febrero del año 2021 dos mil veintiuno**.*

III.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **31 (treinta y uno) del mes de diciembre del año 2020 (dos mil veinte).**

"EL PROVEEDOR"

C. MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ AYALA
Administrador General Único de
DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

ING. JOSÉ JULIO AGRAZ
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA